



BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR

Código: CIDELSA2018/5
Carácter: Ordinario
Fecha: 26 de julio de 2018

A las 14:05 horas, se reúne el Consejo Rector para efectuar una sesión Ordinaria, que preside el Presidente.

Asisten:

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

Consejeros:

- FELIX JAVIER ORELLANA SANANDRES - PSOE
- ENRIQUE JESÚS QUÍLEZ TAPIA- PSOE
- LORENA OLIVA VILLAPLANA – PP
- GODOFREDO FOLGADO DE LA ROSA - Ciudadanos
- JOSEP DAVID MARTINEZ CRESPO – IU
- JOSÉ MAURICIO MERINO GONZALEZ- Sí se puede

Director de IDELSA:

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN

Interventor:

Secretaria Accidental:

M^a CARMEN RAMOS CÁRCELES

Se excusan:

- LORENA PEDRERO ROCAMORA – PSOE
- M TERESA BERNAL LÓPEZ – PP
- SANTIAGO GÓMEZ FERRÁNDIZ - Interventor

Son asistidos por la Secretaria Accidental, Sra. M^a Carmen Ramos Cárceles.

Se inicia la sesión a las 14:10 horas.

APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:

1.1.CIDELSA2018/2 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/04/2018

Dada cuenta del acta de la sesión anterior celebrada el 4 de abril de 2018, el Consejo Rector la aprueba por unanimidad. Si bien, se hace constar para su rectificación, por parte de D. Godofredo Folgado de la Rosa, que en uno de los acuerdos del acta se ha producido un error al poner como segundo apellido suyo García, cuando es De La Rosa.

1.2.CIDELSA2018/4 APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON URGENCIA DE FECHA 17/05/2018

Dada cuenta del acta de la sesión anterior celebrada el 17 de mayo de 2018, el Consejo Rector la aprueba por unanimidad.

Firma 2 de 2	01/08/2018	IDELSA-Secretario General
M Carmen Ramos		
Firma 1 de 2	01/08/2018	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	4b8d02e0bf8a43e9a7d7c93aaf19b971001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





PROPUESTAS APROBACIÓN:

2.1.1.PRP2018/856 PROPUESTA APROBACIÓN SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA MODIFICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LAS OBRAS DE LA CASA GRANDE

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

".....PROPUESTA DE IDELSA

RELACIÓN DE HECHOS

Examinado el expediente existente de contratación para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, y en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015, y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y que en la Presidencia que está a mi cargo existe un informe que textualmente dice:

".....EXPEDIENTE: Libro IDELSA/2017/7

ASUNTO: INFORME PROPUESTA APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO OBRA ADECUACIÓN CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA

RELACIÓN DE HECHOS:

I APROBACIÓN.- Aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos el proyecto, el expediente de contratación y los pliegos, la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad y la autorización en cuantía para el gasto de ejecución de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2017.

II LICITADOR PROPUESTO.- Que el Consejo Rector, en sesión celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de otorgar la adjudicación del contrato de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, a la empresa PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., con C.I.F.B54466388, y domicilio en la calle Dos de Mayo, nº 81, 1º CP 03600 Elda (Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Proyecto aprobado que regulan dicha contratación y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 111.769,97 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde el importe de 23.471,69 euros de IVA.

III FIRMA DEL CONTRATO: Que el contrato se procedió a su firma el 24 de noviembre de 2017.

IV ACTA DE REPLANTEO: Que el acta de comprobación y replanteo se firmó el 14 de diciembre de 2017.

V PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

VI CERTIFICACIONES:

A) PRIMERA CERTIFICACIÓN: Se presentó por FACE la primera factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 22/02/2018 y fecha registro de contabilidad 23/02/2018 por un importe de 17.884,09€ (IVA incluido). A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmada por el contratista y por la dirección facultativa municipal. La cual se aprobó por Acuerdo de Consejo Rector de fecha 04 de abril de 2018, procediéndose a su pago con fecha 17 de abril de 2018, en la transferencia T/2018/49.

B) SEGUNDA CERTIFICACIÓN: Se presentó por FACE la segunda factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 16/04/2018 y fecha de registro de contabilidad 16/04/2018 por un importe de 2.000,84€ (IVA incluido). A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmadas por el contratista y por la dirección facultativa municipal. La cual se aprobó por Resolución de Presidencia de fecha 21 de mayo, procediéndose a su pago con fecha 30 de mayo de 2018, en la transferencia T/2018/84.

C) TERCERA CERTIFICACIÓN: Se presentó por FACE la tercera factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 08/05/2018 y fecha de registro de contabilidad 08/05/2018 por un importe de 11.484,56€ (IVA incluido). A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmadas por el contratista y por la dirección facultativa municipal. La cual se aprobó por Resolución de Presidencia de fecha 29/06/2018, procediéndose a su pago con fecha 06 de julio de 2018, en la transferencia T/2018/95.

D) CUARTA CERTIFICACIÓN: Se presentó por FACE la cuarta factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 15/06/2018 y fecha de registro de contabilidad 15/06/2018 por un importe de 22.226,16€ (IVA incluido). A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmadas por el contratista y por la dirección facultativa municipal.

VII SOLICITUD DE NUEVO PLAZO DE ENTREGA: Que con fecha 15/06/2018 se registró una Instancia Genérica en IDELSA, por parte de D. CAMILO PATERNA LAMA, actuando como representante de la razón social PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., en la que expone literalmente:

".....EXPONGO: Que el contratista PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., está realizando las obras de adecuación de la Casa Grande del Jardín de la Música. Esta va a sufrir un retraso por las inclemencias climatológicas y daños ocultos.

SOLICITO: Un nuevo plazo de entrega de la obra siendo este el 31/07/2018....."

Adjuntando dos ficheros, uno con las precipitaciones recibidas entre el 28/12 y el 14/06/2018 y otro en el que informa los daños ocultos en la obra (mal estado de fachada, casetón y lucernario).

VIII INFORME TÉCNICO: A la vista de la solicitud presentada por PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., se procede a solicitar informe a la Dirección Facultativa de la OBRA. Emitiéndose el mismo con fecha 21/06/2018 con carácter favorable a conceder la ampliación del plazo solicitado, en el que se analiza la solicitud, entendiéndose que las causas alegadas por el adjudicatario, justificando el retraso producido, no son motivos imputables al mismo; y además, que el adjudicatario ofrece cumplir sus compromisos en un plazo inferior al tiempo perdido, siendo la fecha de entrega de las obras el 31 de julio de 2018.

IX INFORME FISCALIZACIÓN: Se entiende, la no necesidad de Informe de Fiscalización Documental, previo a la Aprobación por el Consejo Rector de la ampliación del plazo de entrega, si procede, ya que no supone ninguna variación en la cuantía económica de la adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
• El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
• Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA DE ELDA.

Firma 2 de 2 M Carmen Ramos 01/08/2018 IDELSA-Secretario General
Firma 1 de 2 Vicente Deltell Valera 01/08/2018 IDELSA-Presidente

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (4b8d02e0bf8a43e9a7d7c93aaf19b971001, https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Clasificador: Acta -)





Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo, publicados en el BOPA nº 235 de 9 de diciembre de 2015, es el Consejo Rector del Instituto, actuando como órgano de contratación, el que tiene la competencia para decidir sobre la solicitud presentada por el contratista. Se propone a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que eleve la siguiente al Consejo Rector:

INFORME PROPUESTA:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la solicitud presentada por el contratista PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L. de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, para modificar la fecha de entrega de las obras en los siguientes términos:
FECHA ACTUAL DE ENTREGA DE LAS OBRAS: El 15 de junio de 2018, seis meses desde la firma del Acta de Replanteo (14/12/2017).
FECHA SOLICITADA DE ENTREGA DE LAS OBRAS: El 31 de julio de 2018.

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en la firma de este documento.

Se informa favorablemente,
El Director en Funciones,
Jesús Quílez Calderón

El precedente informe es CONFORME, a lo que se hace constar a los efectos del Artículo 3.3 del RD 128/2018, del 16 de marzo, en relación con la D.A. 3ª, 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Firmado electrónicamente
El Secretario.....”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación:
• El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
• El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
• Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
SEGUNDO: PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA DE ELDA.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la solicitud presentada por el contratista PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L. de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, para modificar la fecha de entrega de las obras en los siguientes términos:
FECHA ACTUAL DE ENTREGA DE LAS OBRAS: El 15 de junio de 2018, seis meses desde la firma del Acta de Replanteo (14/12/2017).
FECHA SOLICITADA DE ENTREGA DE LAS OBRAS: El 31 de julio de 2018.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Se eleva la propuesta,

*Fdo.: Vicente Deltell Valera
PRESIDENTE.....”*

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres y D. Godofredo Folgado De la Rosa, y abstenciones de D. Josep David Martínez Crespo, D. José Mauricio Merino González y Dª Lorena Oliva Villaplana. Por lo tanto es aprobado por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

2.1.2.PRP2018/873 PROPUESTA APROBACIÓN CUARTA CERTIFICACIÓN OBRA CASA GRANDE

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**PROPUESTA DE IDELSA**
ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN CUARTA CERTIFICACIÓN OBRA CASA GRANDE

RELACIÓN DE HECHOS

Examinado el expediente existente de contratación para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, y en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015, y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Firma 2 de 2	01/08/2018	IDELSA-Secretario General
M Carmen Ramos		
Firma 1 de 2	01/08/2018	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4b8d02e0bf8a43e9a7d7c93aaf19b971001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y que en la Presidencia que está a mi cargo existe un informe que textualmente dice:

".....EXPEDIENTE: Libro IDELSA/2017/438

ASUNTO: INFORME PROPUESTA APROBACIÓN CUARTA CERTIFICACIÓN OBRA CASA GRANDE

INFORME PROPUESTA FAVORABLE

D. Jesús Quílez Calderón, funcionario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Director en funciones,
INFORMA

RELACIÓN DE HECHOS:

I APROBACION.- Aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos el proyecto, el expediente de contratación y los pliegos, la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad y la autorización en cuantía para el gasto de ejecución de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2017.

II LICITADOR PROPUESTO.- Que el Consejo Rector, en sesión celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de otorgar la adjudicación del contrato de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, a la empresa PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., con C.I.F.B54466388, y domicilio en la calle Dos de Mayo, nº 81, 1º CP 03600 Elda (Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Proyecto aprobado que regulan dicha contratación y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 111.769,97 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde el importe de 23.471,69 euros de IVA.

III FIRMA DEL CONTRATO: Que el contrato se procedió a su firma el 24 de noviembre de 2017.

IV ACTA DE REPLANTEO: Que el acta de comprobación y replanteo se firmó el 14 de diciembre de 2017.

V PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

VI CERTIFICACIONES:

A) PRIMERA CERTIFICACIÓN: Se presentó por FACE la primera factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 22/02/2018 y fecha registro de contabilidad 23/02/2018 por un importe de 17.884,09€ (IVA incluido). A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmada por el contratista y por la dirección facultativa municipal. La cual se aprobó por Acuerdo de Consejo Rector de fecha 04 de abril de 2018, procediéndose a su pago con fecha 17 de abril de 2018, en la transferencia T/2018/49.

B) SEGUNDA CERTIFICACIÓN: Se presentó por FACE la segunda factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 16/04/2018 y fecha de registro de contabilidad 16/04/2018 por un importe de 2.000,84€ (IVA incluido). A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmadas por el contratista y por la dirección facultativa municipal. La cual se aprobó por Resolución de Presidencia de fecha 21 de mayo, procediéndose a su pago con fecha 30 de mayo de 2018, en la transferencia T/2018/84.

C) TERCERA CERTIFICACIÓN: Se presentó por FACE la tercera factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 08/05/2018 y fecha de registro de contabilidad 08/05/2018 por un importe de 11.484,56€ (IVA incluido). A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmadas por el contratista y por la dirección facultativa municipal. La cual se aprobó por Resolución de Presidencia de fecha 29/06/2018, procediéndose a su pago con fecha 06 de julio de 2018, en la transferencia T/2018/95.

D) CUARTA CERTIFICACIÓN: Se presentó por FACE la cuarta factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 15/06/2018 y fecha de registro de contabilidad 15/06/2018 por un importe de 22.226,16€ (IVA incluido). A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmadas por el contratista y por la dirección facultativa municipal.

VII INFORME FISCALIZACIÓN: Es necesario el Informe de Fiscalización Documental de la cuarta certificación dentro del expediente de OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, previo a su elevación para su aprobación al Consejo Rector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
• El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
• Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA DE ELDA.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo, publicados en el BOPA nº 235 de 9 de diciembre de 2015, al ser el Consejo Rector del Instituto el que tiene la competencia para la contratación objeto del presente, es también el Consejo Rector el que tiene la competencia para aprobar las certificaciones de obra adjudicadas por dicho órgano de contratación. Se propone a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que eleve la siguiente al Consejo Rector:

INFORME PROPUESTA

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el reconocimiento de la obligación, y de las sucesivas fases de pago de la correspondiente certificación de obra presentada: - CUARTA CERTIFICACIÓN por un importe bruto y líquido de 22.226,16€ (IVA incluido), incluida en la relación contable O/2018/91 de fecha 17 de julio de 2018.

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en la firma de este documento.

Se informa favorablemente,
El Director en Funciones,
Jesús Quílez Calderón

Con el visto bueno,
El Presidente,
Vicente Deltell Valera....."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
• El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
• Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA DE ELDA.

Por todo esto,

Firma 2 de 2 M Carmen Ramos 01/08/2018 IDELSA-Secretario General
Firma 1 de 2 Vicente Deltell Valera 01/08/2018 IDELSA-Presidente

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (4b8d02e0bf8a43e9a7d7c93aaf19b971001, https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Clasificador: Acta -)





PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación, y de las sucesivas fases de pago de la correspondiente certificación de obra presentada:

- CUARTA CERTIFICACIÓN por un importe bruto y líquido de 22.226,16€ (IVA incluido), incluida en la relación contable O/2018/91 de fecha 17 de julio de 2018.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Se informa favorablemente el expediente,

Se eleva la propuesta,

Fdo.: Jesús Quílez Calderón
DIRECTOR EN FUNCIONES

Fdo.: Vicente Deltell Valera
PRESIDENTE....."

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, D. Godofredo Folgado De la Rosa, D. Josep David Martínez y Dª Lorena Oliva Villaplana y abstenciones de D. José Mauricio Merino González. Por lo tanto es aprobado por seis votos a favor y una abstención.

2.1.3.PRP2018/868 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DEL SERVEF, EXP EMPUJU/2018/439/03, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DE SU PUESTA EN MARCHA EN LAS CONCEJALÍAS SOLICITANTES

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

".....PROPUESTA DE IDELSA

ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DEL SERVEF, EXP EMPUJU/2018/439/03, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y SU PUESTA EN MARCHA EN LAS CONCEJALÍAS SOLICITANTES

RELACIÓN DE HECHOS

Que IDELSA solicitó el 22 de marzo de 2018 la subvención del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMPUJU), publicada en el DOGV n.º 8244 del 28 de febrero de 2018, Resolución de 23 de febrero del Director General del SERVEF, la cuantía de 510.066,24€.

Que con fecha 05 de abril de 2018 la Directora Gral. de Empleo y Formación, resuelve conceder a IDELSA una subvención por importe de 510.066,24€ para la contratación temporal a jornada completa de personas jóvenes en el MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

Que ante la necesidad de establecer un marco de buen funcionamiento, dentro de la legislación laboral vigente, que permita a los integrantes del programa de empleo conocer cuales son sus derechos y sus obligaciones, se elabora por parte de IDELSA un Reglamento de Régimen Interno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015.
• Orden 07/2017 de 10 de abril de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMPUJU).
• Resolución de 23 de febrero del Director General del SERVEF, por la que se convoca para el ejercicio 2018 el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMPUJU).
• Estatuto de los Trabajadores regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: Aprobar los términos de la Resolución de concesión de subvención del Servef por importe de 510.066,24€ para la contratación temporal a jornada completa de personas jóvenes en el MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EXP EMPUJU/2018/439/03.

SEGUNDO: Aprobar del REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA "EMPUJU/2018/439/03", procediendo a su información y notificación a cada una de las personas contratadas.

TERCERO: Notificar la aprobación de la resolución por el Consejo Rector de IDELSA a las concejalías solicitantes del Excmo. Ayuntamiento de Elda, con el compromiso de que se incorporen efectivamente en las labores de sus departamentos a las personas contratadas, además de responsabilizarse de la coordinación entre el personal de su departamento e IDELSA con la finalidad del correcto funcionamiento del programa, y que son las siguientes:

- Concejalía de Servicios Públicos: 3 oficiales albañiles, 2 peones albañiles, 2 peones jardinería, 1 peón carpintero metálico, 1 oficial pintor, 2 peones pintores y 3 limpiadores.
-Concejalía de Juventud: 2 conserjes.
-Concejalía de Mercados: 3 conserjes.

Firma 1 de 2 Vicente Deltell Valera
Firma 2 de 2 M Carmen Ramos
01/08/2018 IDELSA-Presidente
01/08/2018 IDELSA-Secretario General

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (4b8d02e0bf8a43e9a7d7c93aaf19b971001, https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Clasificador: Acta -)





- Concejalía de Deportes: 1 conserje.
- Instituto Municipal de Servicios Sociales: 2 auxiliares administrativos.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
 Fdo.: Jesús Quilez Calderón
 DIRECTOR EN FUNCIONES

Elévese al Consejo Retor para resolver,
 Fdo.: Vicente Deltell Valera
 EL PRESIDENTE,

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, D. Godofredo Folgado De la Rosa, D. Josep David Martínez, D^a Lorena Oliva Villaplana y D. José Mauricio Merino González. Por lo tanto es aprobado por unanimidad.

2.1.4. PRP2018/872 PROPUESTA APROBACIÓN MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE IDELSA EJERCICIO 2017

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....PROPUESTA DE IDELSA
ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE IDELSA EJERCICIO 2017

RELACIÓN DE HECHOS

Que IDELSA ha elaborado, como procede, la MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2017, que se adjunta en documento anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Según consta en el artículo 17 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015, el Director debe colaborar con el Presidente en la elaboración y elevación a la consideración del Consejo Rector de la Memoria Anual de Gestión del Instituto.
- Y según consta en el artículo 11, es el Consejo Rector el que debe aprobar *la Memoria anual de gestión con el visto bueno de la Concejalía a la que esté adscrita el Instituto.*

Por todo esto, y dando el Visto Bueno a la Memoria Anual como Concejal delegado de la Concejalía a la que está adscrita el Instituto,

PROPONGO al Consejo Rector acordar:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar *la Memoria anual de gestión del ejercicio 2017.*

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
 Fdo.: Jesús Quilez Calderón
 DIRECTOR EN FUNCIONES

Elévese al Consejo Retor para resolver,
 Fdo.: Vicente Deltell Valera
 EL PRESIDENTE,

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, D. Godofredo Folgado De la Rosa, D. Josep David Martínez, D^a Lorena Oliva Villaplana y D. José Mauricio Merino González. Por lo tanto es aprobado por unanimidad.

DAR CUENTA:

3.1.1. PRP2018/874 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO RECTOR: RESOLUCIONES DE 2018 DE LA N.º 1 A LA 120

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**PROPUESTA DE IDELSA**

RELACIÓN DE HECHOS

A la vista de las Resoluciones emitidas por la Presidencia de IDELSA con el Visto Bueno del Secretario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos durante el ejercicio 2018: desde la n.º 1 a la 120.

Firma 2 de 2 M Carmen Ramos 01/08/2018 IDELSA-Secretario General
 Firma 1 de 2 Vicente Deltell Valera 01/08/2018 IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4b8d02e0bf8a43e9a7d7c93aaf19b971001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según consta en el artículo 14 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA n.º 235 de 09/12/2015, el Presidente es competente para dictar resoluciones en materia de su competencia, dando cuenta de ellas al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:

-De las Resoluciones emitidas por el Presidente con el visto bueno del Secretario en el ejercicio 2018, desde la 1 a la 120.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

*Elévese al Consejo Rector para dar cuenta,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
EL PRESIDENTE.....”*

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se comenta por parte de D. Josep David Martínez que las fuentes de la Casa Colorá tienen el agua estancada, por lo que se debería poner algún tipo de tratamiento o se vacíen, para evitar la proliferación del mosquito tigre. Se le contesta por D. Jesús Quílez Calderón que somos conocedores del problema, ya que lo trasladamos en su momento al fontanero municipal, y es un problema de rotura de la bomba, no habiendo contrato para poder cambiarla o repararla; pero se procederá a decírselo a los jardineros municipales para que hagan lo más oportuno, mientras se arregla la bomba.

Se pregunta por parte de D. José Mauricio Merino González si en las Resoluciones de Presidencia que se ha dado cuenta está incluida la resolución que soluciona la solicitud planteada por M Carmen Cabezuelo González de revisión salarial del puesto de Auxiliar Administrativo del Taller de Empleo Elda VI 2017. Se le contesta por Vicente Deltell Valera y por Jesús Quílez Calderón que sí, efectivamente está incluida esa resolución que tiene fecha de 26 de junio de 2018. en la que se aprueba la redistribución de retribuciones y cotizaciones del personal del Taller de Empleo Elda VI 2017: director, personal de apoyo y profesores, a la vista de la solicitud de revisión de M.ª Carmen Cabezuelo González y también a la vista de la solicitud de redistribución de de las retribuciones planteada por el resto del personal: Eduardo Martínez Gilabert, Esther Guardiola Rubio y Antonio Montoya Brotons, siempre y cuando no suponga ningún cambio cuantitativo en el importe global aprobado para retribuciones y cotizaciones según indica el Módulo A de la resolución de concesión de la subvención del expediente FOTAE/2017/09/03, ni tampoco en los importes de créditos generados en la Generación de Crédito n.º 11/2017 aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2017.

Se comenta por parte de D. Josep David Martínez, que se debería tomar algún tipo de acuerdo por parte de IDELSA para que los desempleados contratados en programas de formación-empleo no puedan cobrar menos que se cobra en el Ayuntamiento.

Comenta D. Vicente Deltell Valera que acaban de salir la convocatoria de solicitudes de nuevos programas de empleo, en concreto EMCORP y EMCORD, con los problemas que plantea tener que preparar por parte del personal de IDELSA toda la documentación, en periodo vacacional, para proceder a su solicitud.

En este estado, y no habiendo más asuntos por tratar, el Presidente da por acabada la sesión a las 15:05 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Presidente y la Secretaria Accidental, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Firma 2 de 2
M Carmen Ramos
01/08/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
01/08/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4b8d02e0bf8a43e9a7d7c93aaf19b971001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





El Presidente

La Secretaria Accidental

Firma 1 de 2	01/08/2018	IDELSA-Presidente	Firma 2 de 2	01/08/2018	IDELSA-Secretario General
Vicente Deltell Valera			M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4b8d02e0bf8a43e9a7d7c93aaf19b971001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

